

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCUOMUNICIPAL

Morelia, Caquetá, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

1. OBJETO A RESOLVER:

En el proceso de la referencia, la apoderada de la demandante presenta solicitud de embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo adelantado en este mismo Juzgado con radicación 2019-00021-00 entre las mismas partes.

De acuerdo con el art. 543 del C.G. del P., lo solicitado es procedente, por lo que se accederá ello y en tal sentido se decretará el embargo del remanente del producto de los bienes o dineros embargados o retenidos en el proceso a que se ha hecho mención en el inciso anterior.

Con fundamento en lo anterior, el JUZGADO,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR el **EMBARGO** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del **REMANENTE** del producto de los bienes embargados o dineros retenidos dentro del proceso 2019-00021-00 promovido entre las mismas partes, en este mismo despacho judicial.

TERCERO: ORDENAR se realicen las anotaciones correspondientes con el fin de hacer efectiva la medida cautelar aquí decretada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado electrónicamente
JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS

Firmado Por:

JIMI DUVAN ZAPATA VARGAS
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE MORELIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7ac38dcc19a747f40aeb19416738e50b8718784a5a83e1d68f9603f873d5308

Documento generado en 21/05/2021 01:38:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>